Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000046243786

TRIBUNAL: JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 4, SITO EN Calle 8 Nº 925 4º piso La Plata

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	VERONICA MARIA PERALTA
Domicilio:	27297630054
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2639/2021					N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ IBARBIA EDUARDO ALBERTO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

La Plata, de agosto de 2021.

Fdo.: JUAN CARLOS MATEOS, Secretario Federal

En ……..de……de 2021, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 8/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" PALAVECINO, HORACIO OSCAR, con D.N.I. Nº 22369856 o PALACIOS, RICARDO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 12342071 o BELARRA, HERNAN MIGUEL, con D.N.I. Nº 18633023 o RODRIGUEZ, ANIBAL JAVIER, con D.N.I. Nº 18121693 o SCALISI , OSCAR ALBERTO , con L.E. Nº 8462921, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BELGRANO 858 de VILLANUEVA , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a IBARBIA EDUARDO ALBERTO la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS ONCE CON DIEZ CENTAVOS ($ 421.711,10) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ IBARBIA EDUARDO ALBERTO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2639/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 113/05023/07/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 113/05023/01/2021, 113/05023/02/2021, 113/05023/03/2021, 113/05023/04/2021, 113/05023/05/2021, 113/05023/06/2021 y 113/05023/07/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 179.393,67), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 384,53) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 241.932,90) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 63.256,66), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 4 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA (489) a cargo del Dr. Alberto Osvaldo Recondo , Secretaría a cargo del Dr. Silvina ROMERO, sito en la calle CALLE 8 entre 50 y 51 Piso 4 de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 13/3/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27297630054

Dado, firmado y sellado en CHASCOMUS a los 9 días del mes de Abril del año 2021.

PERALTA, VERONICA MARIA
Tº 603 Fº 234
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 8/2021

En VILLANUEVA, a los 15 días del mes de JUNIO del año 2021, siendo las 9 21 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle BELGRANO 858 de VILLANUEVA, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ IBARBIA EDUARDO ALBERTO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2639/2021, Boleta de Deuda Nº 113/05023/07/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 113/05023/01/2021, 113/05023/02/2021, 113/05023/03/2021, 113/05023/04/2021, 113/05023/05/2021, 113/05023/06/2021 y 113/05023/07/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 179393,67), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 384,53) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 241932,90) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 4 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA, siendo atendido por una persona que dijo ser con DNI/LC/LE/CI Nº y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS ONCE CON DIEZ CENTAVOS ($ 421711,10), con más la de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 63256,66) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

HERNAN MIGUEL BELARRA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18633023

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 8/2021

En VILLANUEVA, a los15..... días del mes deJUNIO..... del año2021...., siendo las9 21..... horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle BELGRANO 858 de VILLANUEVA, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ IBARBIA EDUARDO ALBERTO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2639/2021, Boleta de Deuda Nº 113/05023/07/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 113/05023/01/2021 , 113/05023/02/2021 , 113/05023/03/2021 , 113/05023/04/2021 , 113/05023/05/2021 , 113/05023/06/2021 y 113/05023/07/2021 por los impuestos I.V.A. , IMPTO.S/BIENES PERSONALES y GANANCIAS PERSONAS FISICAS que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 4 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

HERNAN MIGUEL BELARRA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18633023

AFIP - SISTEMA REGISTRAL

REFLEJO DE DATOS REGISTRADOS

Usuario : u42110 - **Fecha :** 09-08-2021 12:21:04

▼ Mas Información ▼ Datos de otras áreas ▶ Modificación ▶ Nota

CUIT: 20140258939 - **Apellido :** IBARBIA **Nombre :** EDUARDO ALBERTO

Sistema de control: Cuenta Corriente **desde** : 01-09-2007 **Segmento**: 4
Fecha de inscripción: 21-08-1997
Dependencia: 113 - DISTRITO CHASCOMUS (DI RLPL)
Última actualización: 01-12-2020 17:44:00
Registra imp. activos: Si

Tipo de inscripción: Alta por presentacion
Mes de cierre: 12
Región: 34 - DIR. REG. LA PLATA (SDG OPII)
Pasivo dto. 1299: No
DNRP:

▶ Datos de persona física - 20140258939

Tipo/Nro. de documento	Sexo	Fecha nacimiento	Fecha fallecimiento	Sucesión indivisa	País de nacimiento	Apellido materno	Apellido casada
DOC.NACIONAL DE IDENTIDAD - 14025893	MASCULINO	19-01-1961		No	ARGENTINA	PARODI	

▶ Datos Digitales Presentados y Confirmados - 20140258939

Tipo de dato	Fecha alta	Fecha actualización
Foto registrada digitalmente	2015-04-15	15-04-2015 15:55:40
Firma registrada digitalmente	2015-04-15	15-04-2015 15:55:40
Huella dactilar registrada digitalmente	2015-04-15	15-04-2015 15:55:40

▶ Domicilio Fiscal Electrónico - 20140258939

Está adherido al domicilio fiscal Electrónico
SI

▶ Datos de domicilio - 20140258939

Tipo	Estado	Dirección	Localidad	Código postal	Provincia	Orden	¿Es nomenclado?	Fecha de baja	Fecha actualización	Coordenadas
FISCAL	CONFIRMADO	BELGRANO 858	VILLANUEVA	7225	BUENOS AIRES	1	SI		08-06-2015 17:03:15	
LEGAL/REAL	DECLARADO	BELGRANO 858	VILLANUEVA	7225	BUENOS AIRES	1	SI		15-03-2006 12:25:27	

▶ Correos electrónicos - 20140258939

Dirección	Tipo	Fecha actualización
laucopello@gmail.com	COMERCIAL	12-09-2018 17:04:55

▶ Teléfonos - 20140258939

País	Area	Número	Tipo de contacto	Fecha actualización	Tipo de teléfono	Compañia	Alias	Estado
ARGENTINA	2243	494366	CAMPAÑA TELEFÓNICA	07-01-2015 11:29:25	Fijo			NO CONFIRMADO POR APLICACION
ARGENTINA	2241	536042	PARTICULAR	12-09-2018 17:03:49	Movil	Claro		NO CONFIRMADO POR APLICACION

▶ Caracterizaciones - 20140258939

Descripción	Período desde	Día del período	Código impuesto	Descripción	Fecha actualización	Domicilios de la caracterización
IVA ANUAL AGROPECUARIO	03-2006	07	30	IVA	17-03-2006 10:23:42	
CUENTA CORRIENTE	09-2007	01			01-09-2007 02:15:46	
COMPENSACION DE TRIGO-MAIZ	05-2010	21			21-05-2010 18:45:34	
Categoría E: Muy Alto Riesgo	12-2017	04			04-12-2017 04:00:15	
REGISTRACION DE OPERACIONES - LIBRO	12-2020	01			01-12-2020	

DE IVA DIGITAL				16:32:00	

Impuestos inscriptos - 20140258939

Código	Descripción	Período desde	Día del período	Estado	Motivo	Fecha inscripción	Fecha actualización
11	GANANCIAS PERSONAS FISICAS	03-2006	28	ACTIVO	Inscripcion tramitada en agencia	28-03-2006	29-03-2006 11:11:20
30	IVA	03-2006	7	ACTIVO	Inscripcion tramitada en agencia	07-03-2006	15-03-2006 12:25:27
308	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	03-2006	28	ACTIVO	Inscripcion tramitada en agencia	01-08-1997	29-03-2006 11:11:20
20	MONOTRIBUTO	06-2004	30	BAJA DEFINITIVA	No se reempadrono	01-12-2002	13-08-2004 15:23:33
21	MONOTRIBUTO AUTONOMO	06-2004	30	BAJA DEFINITIVA	No se reempadrono	01-12-2002	13-08-2004 15:23:33
180	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	06-2016	30	BAJA DEFINITIVA	Motivo no informado	07-03-2006	14-07-2017 15:35:44

Datos de actividad económica - 20140258939

Nomenclador	Código	Descripción	Condición	Orden	Período desde	Fecha actualización
F-883	14113	CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE	NO EXENTA	1	11-2013	01-11-2013 11:13:51
F-883	11211	CULTIVO DE SOJA	NO EXENTA	2	11-2013	01-11-2013 11:13:51
F-883	11121	CULTIVO DE MAÍZ	NO EXENTA	3	11-2013	01-11-2013 11:13:51

Categorias - 20140258939

Tipo	Descripción	Período desde	Motivo	Fecha actualización
APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	302 - T3 Cat II Ingresos desde $25.001	03-2007	No registra	19-04-2007 10:18:26

VOLVER

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN.-
SE ORDENE TRABAR INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.-

Señor Juez:

Verónica María Peralta, abogada, Representante del Fisco, inscripta al Tº 603 Fº 234 de la CFALP, Domicilio Electrónico CUIT 27-29763005-4, con domicilio procesal constituido en calle 50 N° 460 Piso 2 de la ciudad de La Plata, en los autos caratulados: ***"FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/ IBARBIA EDUARDO ALBERTO" Expte.2639/2021 (B.D. Nº 502307/2021)***, a V.S. respetuosamente digo que:

I.- Acompaño -para agregación y constancia- el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado.

II.- Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a.- Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse –en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79. **Asimismo, se ordene su notificación en el domicilio fiscal electrónico obligatorio, tal como se solicitó en el punto VIII de la demanda, conforme lo establecido por la Ley 11683 (t.o. 1998 y sus modif.) texto según Ley 27430, artículo sin número incorporado a continuación del art. 3, 92 y 100 inciso g. Siendo para ello que, adjunto a la presente constancia que acredita que el demandado se encuentra adherido al domicilio fiscal electrónico, según surge del Sistema Tributario de AFIP.**

b.- Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c.- Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,

d.- Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

e.- Se ordene la traba de Inhibición General de Bienes, atento desconocerse otros bienes a nombre del demandado para garantizar el saldo resultante, librándose el oficio pertinente.

Provea V.S. de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.-

VERÓNICA M. PERALTA
ABOGADA
Representante del Fisco
Tº 603 – Fº 234 – C.F.A.L.P

Signature Not Verified
Digitally signed by VERONICA MARIA PERALTA
Date: 2021.08.09 19:46:26 ART

2639/2021

AFIP c/ IBARBIA EDUARDO ALBERTO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

La Plata, de agosto de 2021.- JAR

AUTOS Y VISTOS:

I. Que mediante presentación digital, el representante de la AFIP solicitó se dicte sentencia y acompañó copia digital del mandamiento diligenciado.

II. Incorpórase la documentación acompañada y tiénese presente.

Se recuerda que, atento lo dispuesto por la Acordada 31/2020 de la CSJN, deberá reservar y conservar en su poder y custodia los originales de la documentación, la que podrá ser requerida oportunamente.

III. Atento lo peticionado por la parte actora, no habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término legal que se encuentra vencido, según surge del mandamiento diligenciado en la causa, DECLÁRASE EXPEDITA LA EJECUCIÓN de la deuda documentada en el título acompañado, por la suma de pesos $ 421711.1 con más los intereses fijados legalmente y las costas del proceso que se imponen a la demandada en su carácter de vencida. Intégrese la tasa de justicia (arts. 68, 116, 155, y 558 del CPCCN, 37, 52 y 92 de la Ley 11.683 t.o. en 1998 y modificatorias según Ley 25.239; 10 de la ley 23898).

Toda vez que la parte demandada no ha constituido domicilio en estos autos, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma establecida por el art. 41, 43, 133, 531 y ccs. del CPCCN).

IV. Atento el estado de autos y lo manifestado respecto al desconocimiento de bienes embargables, decrétase bajo exclusiva responsabilidad de la parte, INHIBICIÓN

#35359064#298015916#20210809201511878

GENERAL DE BIENES en contra de la demandada (art. 228 de CPCCN).

Hágase saber que la medida podrá ser sustituida en caso de que la demandada ofrezca bienes a embargo por un valor equivalente a de la deuda cuya percepción se persigue en el *sub lite.*

A tal fin y en virtud de lo dispuesto por el art. 92 de la ley 11.683, conforme art. 216 de la ley 27.430, autorízase al letrado apoderado de la parte actora, (VERONICA MARIA PERALTA), bajo su exclusiva responsabilidad, a confeccionar, rubricar y diligenciar el oficio que se ordena librar, conforme lo dispuesto por el art. 2 de la D.T.R. 007.12, (que exime de los requisitos requeridos en el art. 1 de la citada disposición), a fin de anotar la medida ante los registros que estime pertinentes. Dicho oficio, deberá contener trascripción del presente, debiendo comunicarse en autos, oportunamente, la efectivización de la medida dispuesta.

Asimismo, en virtud de lo normado por el art. 92 de la ley 11.683, conforme modificación introducida por el art. 216 de la ley 27.430, satisfecha la pretensión fiscal, se procederá al levantamiento total o parcial de la medida cautelar dispuesta sin necesidad de una nueva orden judicial. El eventual levantamiento parcial o total deberá ser realizado por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la cancelación de la pretensión fiscal, quedando a su cargo además la confección y el diligenciamiento del oficio respectivo. Cumplido, deberá comunicarse en autos, el levantamiento de la medida dispuesta.

V. A lo demás solicitado, se hace saber al letrado que deberá previamente, acompañar la constancia que acredite que el demandado se encuentra adherido al domicilio fiscal electrónico.

#35359064#298015916#20210809201511878

Cumplido, conforme lo establecido por art. 92 de la Ley 11.683 en su parte pertinente *(…Facúltase a la Administración Federal de Ingresos Públicos a notificar las medidas precautorias solicitadas, y todo otro tipo de notificación que se practique en el trámite de la ejecución, con excepción del mandamiento de intimación de pago, en el domicilio fiscal electrónico obligatorio…)*, podrá hacer uso de la facultad prevista en la referida norma, bajo su exclusiva responsabilidad, en las formas, requisitos y condiciones que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos, y garantizando la correcta recepción por parte del destinatario.

Notifíquese por cédula.

ALBERTO OSVALDO RECONDO

Juez Federal

#35359064#298015916#20210809201511878